ANEXO
ACTA # 17
JUNTA DIRECTIVA - ICLEI COLOMBIA
SESIÓN ORDINARIA - FEBRERO 23 DE 2026

En la sesión ordinaria de junta directiva realizada el 23 de febrero de 2026, en el cuarto punto del orden del día, el Director Ejecutivo informó a la Junta sobre la necesidad de formalizar la autorización para la firma de propuestas y contratos derivados de las convocatorias en las que participa ICLEI Colombia.

Expresó que de acuerdo al numeral 14 del artículo 25 de los estatutos de ICLEI Colombia, una de las funciones de la junta directiva es "Autorizar al Representante Legal la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos". Esta situación impone que la firma de cada contrato requiere de autorización específica de la Junta Directiva lo que, en ocasiones, resulta dispendioso por las agendas de los miembros de este órgano de dirección.

En la pasada reunión de junta directiva, se autorizó al director ejecutivo para presentar propuestas y suscribir los contratos en que ICLEI Colombia resultara elegido, hasta finalizar el primer semestre de 2026.

Expresó el director ejecutivo que, pese a que tiene una autorización vigente hasta finalizar este semestre, de acuerdo a las perspectivas de proyectos y propuestas que presentará la entidad en diferentes convocatorias, es conveniente quedar autorizado desde ahora, en general para presentar propuestas y suscribir los contratos que resulten de las convocatorias que sean favorables a ICLEI Colombia, durante lo que queda del año 2026 y el primer semestre de 2027.

Esta solicitud fue aprobada por unanimidad. Es decir por 5 votos favorables de los miembros de junta directiva presentes en esta reunión. En el sentido de autorizar al director ejecutivo para que hasta finalizar el primer semestre de 2027, pueda suscribir propuestas en nombre y representación de la entidad, así como los convenios y contratos que resulten convenientes para el desarrollo del objeto social de la entidad.

Este anexo es parte integral del Acta # 17 de Junta Directiva y se suscribe por el presidente y el secretario de la junta para que sirva como prueba de la facultad del director ejecutivo ante las entidades que requieran verificar la autorización que le fue concedida.

Rodrigo Perpétuo
Presidente

Alejandro González Valencia
Secretario